



AUDU

Agrupación Universitaria
del Uruguay

Montevideo, 27 de abril de 2017

Ley 19210 - Medios de pago para honorarios profesionales

A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2017, TODOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES, SIN IMPORTAR EL MONTO, DEBERÁN SER ABONADOS EXCLUSIVAMENTE POR LOS MEDIOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 19210 Y EL DECRETO 263/2015, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL PAGO DE LOS MISMOS EN EFECTIVO. LAS INFRACCIONES A ESTAS DISPOSICIONES SERÁN SANCIONADAS CON LAS MULTAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 19210.

LOS MEDIOS DE PAGOS PERMITIDOS SON:

- Medios de pago electrónicos (tarjetas que exigen posnet y contrato con los respectivos emisores)
- Por acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera y en instrumento de dinero electrónico
- Cheque cruzado, no a la orden, a nombre del profesional

audu.org.uy